

Primer Convenio Modificatorio al contrato número CTO-214/26, en lo subsecuente el **"CONTRATO"**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores**, acompañada de la **Secretaría de Educación** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requirente, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por la **C. Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**; y por otra parte, el **C. Diana Elizabeth Vázquez Solís**, por su propio derecho, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- a) Que el día **27 del mes de mayo del año 2026**, las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"**, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 201/2026 sin concurrencia del Comité** denominada **"ADQUISICIÓN DE 85 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, pactando un precio por la cantidad de hasta **\$1,592,744.⁹⁶ M.N.** (un millón quinientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos ^{96/100} Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.
- b) Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendain Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores** de la **"SECRETARÍA"**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
- c) Que el presente convenio modificatorio ha sido solicitado por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Actuando Conforme Acuerdo Delegatorio y como Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores**, de la **"SECRETARÍA"**, mediante oficio número **SECADMON/DGA/0849/2026**, de fecha 13 del mes de julio del año 2026, en correlación con el oficio número **0492/6/2026**, de fecha 09 del mes de julio del año 2026, emitido por la **C. Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración** de la Secretaría de Educación, a través de los cuales solicitan realizar ciertas precisiones en su declaración cuarta en su inciso a), para la modificación de la fuente de financiamiento de Recursos Federales No Etiquetados a Recursos Fiscales No Etiquetados así como un incremento al monto contractual de **\$318,144.38** (trescientos dieciocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), lo que representa un incremento del **19.972713019%**, para la adquisición de 18 equipos adicionales a la partida 1, así como su tiempo de entrega, Lo anterior, toda vez que tales modificaciones no implican condiciones más ventajosas al **"PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que las **"PARTES"** se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del **"CONTRATO"**, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del **"CONTRATO"** que no sean modificadas mediante el presente convenio, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, las **"PARTES"** acuerdan en modificar el contenido de la declaración **CUARTA en su inciso a)**, cláusula **PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA**, del **"CONTRATO"** para quedar como sigue:

"IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el objeto del presente convenio modificatorio, será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 201/2026 sin concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICIÓN DE 85 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **26 de mayo del 2026**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras de la "SECRETARÍA"**.

.(...)
.(...)
.(...)

“PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la “DEPENDENCIA” adquiere del “PROVEEDOR” 103 equipos de aire acondicionado para la secretaría de educación, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 201/2026**, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	Marca	P.U.	Importe
1	53	Equipo(s)	- Aire acondicionado de 2 toneladas tipo minisplit. - Suministro eléctrico 230 volts. - Capacidad de enfriamiento 7700-22700 btu/h btu/h. - Potencia consumida de 2000 watts. - Corriente promedio 9,6 amperes. - Tipo y monto de refrigerante R32 (083/1.18). - Compresor tipo SVS (Smanrt variable speed). - Flujo de aire 1100 m3/h. - Nivel de ruido 48.5 decibelios.	Marca: Mirage Modelo: CMF261J	\$15,236.80	\$807,550.40
2	35	Equipo(s)	- Aire acondicionado de 1 tonelada tipo minisplit. - Suministro eléctrico 230 volts. - Capacidad de enfriamiento 12800 btu/h. - Potencia consumida 1000 watts. - Corriente promedio 4,5 amperes. - Tipo y monto de refrigerante R32 (0.42/0.52). - Compresor tipo SVS (Smart variable speed). - Flujo de aire 61 O m3/h. - Nivel de ruido interior 44.5 decibeles.	Marca: Mirage Modelo:CM12 1J	\$7,772.80	\$272,048.00
3	15	Equipo(s)	- Aire acondicionado de 4.5 tonelada tipo piso a techo. - Suministro eléctrico 230 volts. - Capacidad de enfriamiento 54000 btu/h. - Potencia consumida 4500 watts. - Corriente promedio 20 amperes. - Tipo y monto de refrigerante R41 OA. - Flujo de aire 2938 m3/h.	Marca: Mirage Modelo: CLF541V	\$37,848.00	\$567,720.00
Subtotal						\$1,647,318.40
I.V.A.						\$263,570.94
Total						\$1,910,889.34



"Nota: se hace la acotación que el presente instrumento será solventado con RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS para el aumento de los 18 aires acondicionados."

SEGUNDA.- En caso de que, con motivo de la celebración del presente instrumento, se tenga impacto en el monto que fue adjudicado en el “CONTRATO”, **el “PROVEEDOR” se obliga a modificar y ajustar la garantía señalada en la cláusula SÉPTIMA del mismo,** lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Leída que fue el presente convenio por las **“PARTES”**, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo en 05 tantos, el día **13 de julio del 2026**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

TESTIGO  Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	TESTIGO  Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
---	--

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO C.M. 68/26 AL CONTRATO CTO-214/26, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA C. DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS.

